

Las desapariciones lastiman a la sociedad



Atentan
contra
la dignidad
de la
víctima,
de
familiares
y seres
queridos

El abandono de los principios fundamentales en los que se sustentan los derechos humanos ha generado nuevas y abominables formas de crímenes que han rebasado por completo los límites hasta ahora observados por las propias bandas de la delincuencia. En ese ámbito se encuentra el fenómeno de la desaparición de personas, hecho que afecta tanto los derechos a la integridad física y seguridad personal, como el trato digno, a la legalidad, a la libertad y, de forma específica, el derecho a no sufrir tortura, tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Además, genera una zozobra que impacta y lastima a la sociedad en general.

La desaparición de una persona constituye una grave violación de derechos humanos que atenta contra la dignidad de la víctima directa, así como de sus familiares y seres queridos, quienes sufren la incertidumbre, el miedo y la angustia de no saber su paradero, e incluso hay quienes mueren sin encontrar nunca a sus parientes y amigos.

En el caso de que “aparezca” el cuerpo o sus restos, o de que eventualmente la víctima sea liberada, el daño sufrido durante el tiempo que fue retenida continúa el resto de su vida por las se-

cuelas físicas y psicológicas que tal hecho le dejó.

La participación de elementos del Estado en el delito de desaparición de una persona eleva el hecho a categoría de desaparición forzada, tal como lo establece la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

En ambas se considera como desaparición forzada el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de la libertad que sean actos ejecutados por agentes del Estado, o por personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa de reconocer dicha privación de la libertad o el ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.

Los retos en la materia son muy amplios, ya que falta respuesta oportuna y eficaz por parte del Estado ante cualquier caso de desaparición de personas, constituye un pasivo inaceptable que debe ser resarcido mediante acciones contundentes y eficaces, a fin de inhibir y erradicar este tipo de prácticas calificadas como delitos de lesa humanidad.